

DEPARTAMENTO: EDUCACION  
 EXPEDIENTE: GENERAL/2020/6530

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA AGRUPACION LOCAL DE APAS DE ELDA.**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Elda, D. Rubén Alfaro Bernabé en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA.**

**DE OTRA PARTE, D. Carlos Vicente Navarro, DNI 44760379 X, presidente de la Agrupación Local de AMPAS de Elda, con CIF número G53153508 y con domicilio en Elda, C/ Velázquez s/n Centro Polivalente las 300.**

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente y **EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que la Agrupación Local de APAS, es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto promocionar la educación pública y la formación de sus asociados.

**SEGUNDO.-** Que la Agrupación Local de APAS ha aportado como anexo, proyecto valorado de la actividad.

Se aportan certificados de encontrarse al corriente, la entidad, de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social como requisito necesario para la obtención de la condición de beneficiario (Artículo 13.2.e)LGS). Se aporta certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Se aporta Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Añadido ( IVA ) y certificado sobre otras subvenciones que podría o no percibir.

De otro lado, se informa desde el centro gestor EDUCACIÓN, que la Agrupación Local de APAS no está incurso en expediente por causa de reintegro.

La entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

**TERCERO.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma la promoción de la Cultura en general y de los equipamientos culturales, y en particular la formación de padres y fomento del asociacionismo, por lo que se estima conveniente la colaboración con la Agrupación Local de APAS, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2. apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
27/10/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Carlos Vicente Navarro  
27/10/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	d34040f7ede74c6a8585fb6fe0c0aa71001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



**CUARTO.-** Por cuanto antecede y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, por lo que ambas partes desean establecer el presente convenio otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**1º Objeto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Agrupación Local de APAS convienen en establecer las condiciones y canales con el fin de fomentar las actividades de dicha entidad. Es objeto del presente Convenio el otorgamiento de una subvención con el fin de fomentar las actividades llevadas a cabo por la Agrupación Local de APAS, consistentes en el Encuentro Inter-AMPAS de la Agrupación Local de APAS, con la realización de cursos formativos, Ciclos de conferencias, la Escuela de Formación de Familias, y el mantenimiento y gestión de esta entidad y su página web, todo ello con un montante de 10.400 euros, según proyecto valorado presentado por la Agrupación Local de APAS.

**2º Importe.-** El Excmo. Ayuntamiento de Elda ha consignado a tal fin en el presupuesto municipal de 2020 la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 500 32620 48900 EDUCACIÓN AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS Otras Transferencias.

Se acepta el informe- valoración presentado por la Agrupación Local de APAS que establece un importe mínimo de gasto a subvencionar de 10.400 euros. La aportación del Ayuntamiento asciende al 96,15 % de financiación del total mínimo de la actividad. El incremento del gasto en la actividad no supondrá, en ningún caso, incremento en la subvención concedida, que no superará los 10.000 euros. La disminución del gasto realizado por debajo de 10.400 euros supondrá la disminución proporcional en la subvención concedida.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. La subvención regulada en el presente convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del proyecto objeto de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos, puede suponer la modificación de la resolución de concesión.

El pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente manera:

**50% tras la firma del convenio**

**50% restante, tras la justificación del primer plazo, siendo el 10 de diciembre de 2020 la fecha máxima para la justificación del segundo plazo.**

**3º Plazo de vigencia.-** El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, serán imputables al presente convenio los gastos que correspondan de manera indubitada a la naturaleza de la

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
27/10/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Carlos Vicente Navarro  
27/10/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d34040f7ede74c6a8585fb6fe0c0aa71001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2020 y dentro de este ejercicio.

#### 4º Obligaciones del beneficiario.-

a) Económicas:

1º) Será obligación de la entidad beneficiaria la justificación de la aplicación a la finalidad para la que es concedida la subvención mediante la presentación, como anexo a este convenio La obligación del beneficiario de justificar las cantidades concedidas se cumplirá con la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada
- Liquidación económica de la misma, junto con facturas y comprobantes con validez jurídico-mercantil.

En las facturas constará su abono (recibi) rubricado por el expedidor y en el caso de importes superiores a 1.000 euros se adjuntará justificante de la transferencia o talón bancario. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado. Y estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal, se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a Hacienda. En los originales se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Excmo. Ayuntamiento.

- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento.
- Declaración Jurada del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Declaración Jurada sobre subvención de otras administraciones

2º) Colaborar con la intervención de este Excmo. Ayuntamiento en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

b) Otras.

Igualmente será obligación de la entidad beneficiaria el dejar constancia por medios gráficos o publicitarios de cualquier tipo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Elda en la actividad de la Agrupación Local de APAS.

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
27/10/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Carlos Vicente Navarro  
27/10/2020

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d34040f7ede74c6a8585fb6fe0c0aa71001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original



**5º Gastos subvencionables.** Se consideran gastos a subvencionar por el Ayuntamiento, todos los derivados de la realización de las actividades: Encuentro Inter-AMPAS, Ciclos de conferencias, y el mantenimiento y gestión de esta entidad y su página web.

**6º Entrada en vigor.-** El presente Convenio estará en vigor con efectos de la fecha de la firma del mismo y su justificación y finaliza el 31 de diciembre de 2020.

**7º Regulación Jurídica.-** El presente Convenio se dicta al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley así como en su Reglamento de Desarrollo aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

En lo no dispuesto por esta normativa se estará a la legislación administrativa general y demás aplicable a la materia.

**8º Jurisdicción.-** Las partes reconociendo el carácter administrativo del presente convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia pertenecientes a dicha ciudad, para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación y ejecución de este convenio pudiera suscitar.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Fdo: Rubén Alfaro Bernabé  
Alcalde-Presidente Presidente

Fdo: Carlos Vicente Navarro  
Presidente AGRUPACIÓN LOCAL DE APAS.

Firma 2 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
27/10/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Carlos Vicente Navarro  
27/10/2020

C.I.: P.0306600H

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1 03600 ELDA ALICANTE

96 538 04 02

 [www.elda.es](http://www.elda.es)

 <https://eamic.elda.es>

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d34040f7ede74c6a8585fb6fe0c0aa71001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Copia auténtica de documento original

